

PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN SUSCRITOS 2022-2026								
Convenios suscritos	Objeto	Partes firmantes	Plazo de duración	Fecha de firma (inicio vigencia)	Modificaciones	Obligados a la relación de las prestaciones	Obligaciones económicas convenidas entre las partes	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANARIA OROTAVA Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Fundoro.	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	21/07/2026	Ninguna	Consortio Casa Africa y FUNDORO	Ninguna	
Memorandum of Understanding Between The Diplomatic Academy of Mauritania Casa Africa Consortium On Cooperation in the Field of Diplomatic Training	El objetivo de este Memorando de Entendimiento (en adelante denominado el «MdE») es, sobre la base del principio de respeto mutuo y beneficio mutuo, establecer un marco de cooperación para las Partes en el ámbito de la formación diplomática.	Casa Africa Consortium and The Diplomatic Academy of Mauritania	Entrará en vigor en la fecha de su firma por un período de tres (3) años y se renovará automáticamente por el mismo período, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra Parte su deseo de ponerle término. Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra parte, por escrito y por conducto diplomático, su intención de poner término al presente MdE, al menos seis (06) meses antes de la fecha de su expiración. Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, la terminación del presente MdE no afectará la ejecución de los programas y actividades en curso.	25/06/2026	Ninguna	Casa Africa Consortium and The Diplomatic Academy of Mauritania	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE GESTIÓN AERONÁUTICA INTEGRAL CANARIA S.L. Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L.	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	17/07/2025	Ninguna	Consortio Casa África y Gestión Aeronáutica Integral Canaria S.L.	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE CENTRO ESTUDIOS AFRICANOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA FORMACIÓN Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Centros Estudios Africanos para la Investigación y la Formación.	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	28/02/2025	Ninguna	Consortio Casa Africa y Centros Estudios Africanos para la Investigación y la Formación.	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PÚBLICA MERCANTIL GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa Africa y Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	24/07/2024	Ninguna	Consortio Casa Africa y Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Instituto Volcanológico de Canarias	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	09/07/2024	Ninguna	Consortio Casa Africa y Instituto Volcanológico de Canarias	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE CONSORCIO CASA ÁFRICA Y MINISTERIO DE GÉNERO, INFANCIA Y BIENESTAR SOCIAL DE GAMBIA	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social de Gambia.	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	18/06/2024	Ninguna	Consortio Casa África y Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social de Gambia.	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE CONSORCIO CASA ÁFRICA Y AGENCIA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL EMLEO DE JÓVENES (ANPEJ)	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Agencia Nacional para la Promoción y el Empleo de Jóvenes (ANPEJ).	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	03/06/2024	Ninguna	Consortio Casa África y Agencia Nacional para la Promoción y el Empleo de Jóvenes (ANPEJ).	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.	El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.	Consortio Casa África y Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYOE)	Tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.	29/05/2024	Ninguna	Consortio Casa Africa y Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYOE)	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CASA ÁFRICA Y LA FUNDACIÓN ALTERNATIVAS	Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los signatarios expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.	Consortio Casa África y Fundación Alternativas	Cuatro años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.	11/07/2023	Ninguna	Consortio Casa Africa y Fundación Alternativas	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CASA ÁFRICA Y TURISMO IPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SOCIEDAD ANONIMA	Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los signatarios expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.	Consortio Casa África y Sociedad Municipal Turismo LPA	Cuatro años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.	10/03/2023	Ninguna	Consortio Casa Africa y Sociedad Municipal Turismo LPA	Ninguna	
PROTOCOLO GENERAL ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO CASA ÁFRICA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los signatarios expresan su intención de colaborar en el desarrollo de actividades y proyectos que sean de interés para ambos y estén relacionados con los fines que tienen encomendados.	Consortio Casa África y Fundación Universitaria Iberoamericana	Cuatro años, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de 4 años.	27/10/2022	Ninguna	Consortio Casa Africa y Fundación Universitaria Iberoamericana	Ninguna	